



POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 183/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA MARIA ALEJANDRA VILLALBA ARANA, CON C.I N° 5.496.090, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO”. -

San Lorenzo, 25 de febrero de 2025
Acta N° 05 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y
CONSIDERANDO:**

CONSIDERANDO: El Expediente N° 889 de fecha 17 de febrero del corriente, de la Univ. MARIA ALEJANDRA VILLALBA ARANA, CON C.I N° 5.496.090, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, por el cual solicita readmisión y extensión del periodo de permanencia en la Institución. -

El informe de Dirección Académica que informa que la estudiante ingresó a la carrera en el año 2013, tiene pendiente asignaturas del 3°, 6°, 7°, 8° y 9° semestres, asignaturas optativas Libres y el TFG. -

Los Aranceles vigentes de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 183/2025 “POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PERIODO DE PERMANENCIA COMO ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN, A PARTIR DEL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO, A LA UNIVERSITARIA MARIA ALEJANDRA VILLALBA ARANA, CON C.I N° 5.496.090, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO -”

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 183/2025 de fecha 18 de febrero del 2025.-

Art. 2°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA 8 (ocho) semestres a la Univ. MARIA ALEJANDRA VILLALBA ARANA, CON C.I N° 5.496.090, estudiante de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, a partir del 1er Periodo Académico 2025.-

Art. 3°: CUMPLIR con el pago del arancel correspondiente a prórroga de permanencia por semestre, establecido en la Resolución N° 1333/36/2024

Art. 4°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo